Año de 1869. | Sábado 10 de Julio. | Núm. 82.



Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Puente del Rey núm. 18.
Y en las demas provincias, en las principales librerías.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Refundidos por la ley de presupuestos en el Jefe de Administracion económica de esta provincia, todos los asuntos que antes se hallaban á cargo del Administrador de Hacienda; cesó desde hoy de conocer en los negocios económicos que por instrucciones y reglamentos me estaban cometidos.

En su consecuencia, todas las Autoridades de esta provincia de cualquiera clase y condicion que sean, como asimismo los particulares en sus reclamaciones, se entenderán desde este dia con el expresado Jefe, á quien con arreglo á instruccion corresponde el conocimiento de los servicios económicos.

Orense 6 de julio de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 24 de junio último me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Mariana Rich, hija de don Juan, M. N. de Vinaroz, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Orense 3 de julio de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

(Gaceta núm. 185.)

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El nombramiento del Presidente, Presidentes de Sala y Ministros del Tribunal supremo se hará por el Ministerio de Gracia y Justicia, á propuesta en terna del Consejo de Estado en pleno, y con sujecion á las reglas especiales de este decreto. Las propuestas se harán en vista de los méritos que resulten en los expedientes justificativos de la aptitud y servicios de los en ellas comprendidos.

Art. 2.° El nombramiento de los Regentes, Presidentes de Salas y Magistrados de las Audiencias, y el de los Jueces de primera instancia, se hará directamente por el Ministerio, pero con sujecion á las reglas establecidas en este decreto.

Art. 3.° Con todo decreto ú órden de nombramiento de Magistrados y Jueces se publicará en la Gaceta una sucinta indicacion de los títulos de aptitud y de los servicios del nombrado, con arreglo á su respectivo expediente.

Art. 4.° Para la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia solo podrán ser propuestos ex-Ministros de la Corona que hayan desempeñado plaza de Magistrado ó Fiscal, de Consejero de Estado, ó de Catedrático de Derecho durante cuatro años, y los que hayan ocupado durante dos Presidencias de Sala del mismo Tribunal.

Para Presidencia de Sala del Tribunal Supremo sólo podrán ser propuestos los que hayan sido Ministros del mismo durante dos años, ó Regentes de la Audiencia de Madrid, ó Decanos del Tribunal de las Ordenes, ó Presidentes de Sala de justicia del suprimido de Guerra y Marina durante tres años.

Para plaza de Ministro del Tribunal Supremo solo podrán ser propuestos los que lo hayan sido Togados del suprimido de Guerra y Marina, ó del de las Ordenes, Presidentes de Sala de la Audiencia de Madrid ó Regentes de las demas por dos años, ó Abogados que hayan ejercido la profesion en Tribunales superiores por mas de 20, con reputacion nacional, habiendo pagado durante cinco las primeras cuotas del subsidio.

Art. 5.° Para las plazas del órden judicial hasta el último grado, no comprendidas en el artículo anterior solo podrán ser nombrados aquellos que hubiesen desempeñado en propiedad por dos años las del grado inmediatamente inferior ó del análogo en el Ministerio fiscal, ó por cuatro años las inferiores en dos grados, ó por seis las inferiores en tres.

Para Magistrados de Audiencia podrán tambien ser nombrados Abogados de gran reputacion que hubiesen ejercido la profesion en Tribunales superiores por mas de diez años, habiendo pagado durante cinco una de las dos mayores cuotas del subsidio, Catedráticos de Derecho que hubiesen desempeñado su cargo en propiedad con sobresaliente nota durante diez años, y Jurisconsultos que hubiesen hecho notables trabajos en codificacion ó en otra comision científica importante.

Los Abogados y Catedráticos que durante siete años hubiesen ejercido con las circunstancias expresadas en el artículo anterior podrán ser nombrados Jueces de término. Los que lo hubieren hecho durante cinco podrán serlo de ascenso.

Art. 6.° Para las plazas del último grado del órden judicial podrán ser nombrados los que hayan sido Promotores fiscales en propiedad durante dos años, Abogados con cuatro años de ejercicio cerca de cualquier Tribunal ó Juzgado, y los que hayan desempeñado por igual tiempo el cargo de Jueces de paz.

Art. 7.° Los cesantes de la carrera judicial que gozan de haber pasivo tendrán preferencia para su colocacion en el grado correspondiente, siempre que lo solicitaren.

Art. 8.° Los que habiendo ejercido funciones judiciales ó fiscales antes del 14 de julio de 1856 no hubiesen obtenido despues hasta la fecha de este decreto destinos del Gobierno, excepto los que se ganan por oposicion ó se proveen á propuesta de corporaciones populares, podrán volver á aquella carrera sin sujecion á las reglas contenidas en los anteriores artículos, segun una apreciacion equitativa de su situacion é idoneidad. Despues para los ascensos sucesivos quedarán sometidos á dichas reglas.

Art. 9.° Los Magistrados y Jueces de cualquier grado no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por decreto acordado en Consejo de Ministros, prévia consulta del de Estado, en virtud de causa justificada. Toda pena afflictiva ó correccional impuesta por ejecutoria llevará consigo la destitucion.

Serán justas causas de separacion gubernativa:

1.° Haber sufrido tres veces por lo menos correccion disciplinaria por faltas en el ejercicio de su cargo.

2.° Haber incurrido en faltas graves por hechos que, sin constituir delito, comprometan la dignidad del Juez ó Magistrado, ó les hagan desmerecer en el concepto público.

3.° Haber sido una ó mas veces declarados civilmente responsables de sus providencias.

4.° Cualquiera infraccion del juramento prestado á la Constitucion de la Monarquía.

Art. 10. Los Magistrados podrán ser jubilados á los 70 años y los Jueces á los 65, aunque no lo soliciten. Tambien podrán serlo antes de dicha edad si se inhabilitaren por cualquier causa para el servicio.

La jubilacion se acordará en Consejo de Ministros, prévia consulta del de Estado.

Art. 11. Los Magistrados y Jueces no podrán ser trasladados contra su voluntad sino por motivos de buen servicio en la recta administracion de justicia y por decreto acordado en Consejo de Ministros, prévia consulta del de Estado.

Art. 12. Sin perjuicio de los de-

rechos anteriormente adquiridos, que serán siempre efectivos con arreglo á las disposiciones que los crearon, queda abolida desde el dia de la promulgacion de la Constitucion toda asimilacion de los destinos de la Secretaria del Ministerio y de los demas ramos auxiliares de la administracion de justicia con los de la carrera judicial.

Art. 13. Las disposiciones de este decreto no tendrán aplicacion al Ministerio fiscal, que continuará rigiéndose por las anteriormente dictadas respecto al mismo hasta que otra cosa se determine en la ley orgánica de Tribunales.

Art. 14. Los Tribunales bajo su responsabilidad suspenderán el dar posesion á los Magistrados ó Jueces cuando vieren que no fueron nombrados con arreglo á este decreto, dando inmediatamente cuenta al Gobierno. Este en Consejo de Ministros, decidirá lo que proceda; y su decision será entónces cumplida.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á las de este decreto.

Madrid 3 de julio de 1869.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martin de Herrera.

ORDEN

Establecida por las Córtes Constituyentes la Regencia del Reino, entre cuyas atribuciones se halla la concedida por la Constitucion al Rey de que la justicia se administre en su nombre, se hace necesario sustituir á la fórmula que el Gobierno Provisional fijó interinamente para las provisiones, exhortos y demas documentos que expidan los Tribunales y Juzgados otra que se halle en armonía con las instituciones que en uso de su soberanía se ha dado la Nacion; y al efecto, S. A. el Regente se ha servido resolver que en dichos documentos se use la fórmula de: «En nombre de S. A. el Regente del Reino.»

Madrid 2 de julio de 1869.—Herrera.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 23 del actual lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas por este Ministerio á la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, para adoptar cuantas medidas creyese necesarias, a fin de llevar á cabo la reforma acordada respecto á los presidios y casas de correccion de mugeres, dicho centro dictó con el carácter de provisionales las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los sentenciados á penas perpetuas han de ser conducidos al presidio de Cartagena para que se les traslade á otro de las posesiones españolas de Africa.

2.ª Los sentenciados a cadena temporal se enviarán á los presidios de Cartagena, Santoña y Tarragona.

3.ª Los de otras condenas se remitirán á los presidios de Valencia, Valladolid y Zaragoza.

4.ª Las mugeres sentenciadas á presidio irán á la casa-galera de Alcalá de Henares, á cuyo punto los Gobernadores de las provincias dispondrán sean conducidas.

5.ª Los jóvenes menores de 20 años que hayan sido tambien sentenciados á sufrir condena, y que con tal motivo sean puestos á disposicion de los Gobernadores por los juzgados de primera instancia, deben ser enviados al presidio de Alcalá de Henares.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los Regentes de las Audiencias, para que estos á su vez lo trasladen á los Juzgados de sus respectivos territorios.»

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1869.—El Subsecretario, Justo Pelayo Cuesta.—Sr. Fiscal de la Audiencia de la Coruña.—Es cópia.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Declarado cesante D. Rafael Luis de Fuentes, Secretario de Gobierno de este Tribunal por no hallarse comprendido en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para el año económico de 1869 á 70, el haber señalado á la plaza que desempeñaba, y habiéndose mandado al propio tiempo que el servicio que este funcionario venia prestando, se haga en lo sucesivo en la misma forma que antes de la creacion de estas plazas; la Sala de gobierno del propio Tribunal en acuerdo de esta fecha, ha nombrado Secretario Archivero del mismo al Escribano de Cámara, que ya lo fué antes de ahora D. Luis Rivera, quien ha tomado hoy posesion del cargo.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Coruña 6 de julio de 1869.—Antonio Valdés.—Sr. Juez de primera instancia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Villameá.

Rectificado el padron de riqueza pública de esta alcaldía, base de repartir la contribucion territorial, se previene á los contribuyentes vecinos y forasteros se hallará expuesto en la casa consistorial por término de seis dias, que correrán desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial, pasado el cual serán desechadas las reclamaciones de agravio.

Villameá julio 6 de 1869.—Juan Bautista Montero y Valado.—José María Gonzalez, secretario.

Ayuntamiento de Junquera de Ambia.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble de este municipio, sobre el que se ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se hace presente á los contribuyentes así vecinos como forasteros, que aquel se hallará de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por el término de seis dias, á contar desde la fecha que tenga efecto la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Junquera de Ambia junio 30 de 1869.—P. O., Emeterio Prieto, secretario interino.

Ayuntamiento de Leiro.

Terminada la rectificacion del amillaramiento, base para la distribucion del cupo de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por término de seis dias, á fin de que los interesados puedan enterarse de él; pues pasado dicho término, que principiará á correr desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, no habrá lugar á quejas ni reclamaciones de ningun género.

Leiro julio 2 de 1869.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Ayuntamiento de Rubiana.

Desde esta fecha y por el término de seis dias se hallarán expuestos al público en la secretaría del ayuntamiento el repartimiento de territorial y matrícula industrial del corriente año económico. Los comprendidos pueden enterarse de las respectivas cuotas y decir de error ó equivocacion en los tantos por ciento respectivos girados; pasado dicho plazo no serán oidos.

Rubiana julio 4 de 1869.—El Alcalde, José Martinez Rodriguez.

Ayuntamiento de Cenlle.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que tiene que servir de base al repartimiento de la contribucion territorial que corresponde á esta alcaldía en el año económico de 1869 á 70, estará de manifiesto en la casa consistorial de ayuntamiento por término de seis dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten; y pasado aquel, no tendrán derecho á quejas ni reclamaciones que se presenten de ningun género.

Cenlle julio 6 de 1869.—E. A., Manuel Burrajo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Pereira, mayor de 60 años, estatura corta, pelo cano, ojos garzos, corto de vista, nariz gruesa, barba cerrada y cana, cara redonda, color bueno, viste calzas de estopa, chaleco de lana rayada, chaqueta de lana blanca, sombrero de paja, calza zuecos; á Felipe Gonzalez, edad 42 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, barba poca, cara redonda, color bueno, viste de ordinario pantalon de estopa, chaleco negro, chaqueta idem, botines de reaza, sombrero de paño ordinario, usa zuecos; á Benito Gonzalez, edad 35 años, estatura alta, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño, calzas de estopa, chaleco de lana blanca, chaqueta id., sombrero de paja, usa zuecos: á Manuel Gonzalez Gayoso, edad 40 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos claros nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color rubicundo, viste calzon de estopa, chaqueta de lana blanca, chaleco de paño negro, sombrero de paja, usa zuecos, todos vecinos de la parroquia de Santiago de Carracedo, ayuntamiento de la Peroja, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital dentro de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este juzgado por haber turbado el orden y cometido otros escesos en varios pueblos de dicho ayuntamiento en los dias 4 y posteriores del mes de febrero último; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se seguirá y sustanciará por ausencia y rebeldía de los mismos y les parará el perjuicio que haya lugar. Se hace asimismo saber y exorto en nombre de la Nacion á las autoridades civiles y militares, guardia civil y agentes de seguridad pública se sirvan disponer, siendo habidos los indicados cuatro procesados, se proceda á su arresto y remision á disposicion de este juzgado con la seguridad debida.

Dado en la ciudad de Orense á 3 de julio de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—Por su mandado, Santos de la Torre.

D. Joaquin Astray Caneda, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de treinta dias á Juan y Benito Perez y Trillo, naturales de San Pedro de Beyantes y ausentes en ignorado paradero, á fin de que comparezcan á este juzgado y escribanía del que refrenda á formular las reclamaciones que crean convenientes acerca del memorial de bienes de la fincabilidad de su difunta madre Pascuala Trillo, presentado en pago de costas de causa contra Maria Perez Trillo, por hurto, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la oficina actuaria.

Dado en la villa de Corcubion á 20 de junio de 1869.—Joaquin Astray Caneda.—Por su mandado, Manuel Recaman Quintana.

D. Buenaventura Plá de Huydobro, jefe honorario de Administracion civil y juez de primera instancia en la ciudad y partido de Santiago.

Por el presente llama, cita y emplaza á D. José Giron de Giron, de ignorada oriundez y vecindad y de 60 á 70 años de edad, que se titula ayo ó criado de D. Manuel Fernandez Herbas de Santiago de Frauza, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde

la fecha de la última insercion de este edicto en el Boletin oficial, se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa instruida por estafas al Exmo. Sr. Cardenal de esta diócesis y otros; advertido de que no verificándolo, continuará aquella en su rebeldía y con los estrados. Al propio tiempo exhorta en forma á todas las autoridades civiles y militares para la captura del Giron y Giron, siendo habido, y su remesa á este juzgado con las seguridades debidas.

Dado en la ciudad de Santiago á 1.º de julio de 1869.—Buenaventura Pla de Huydobro.—De órden de S. S., Manuel Devesa.

D. Emilio Tato, juez de primera instancia de la villa de Lalin y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias, expósito de la Inclusa de la ciudad de Santiago, vecino de la parroquia de Santa Marina de Zobra en este partido, para que dentro del término de treinta dias, desde la insercion de este, se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en procedimiento criminal en que se halla complicado sobre lesiones inferidas á Ramon Mucadas Bendoiro; pues en otro caso se sustanciará aquel en su rebeldía, y las providencias que en consecuencia se dictaren, le pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Lalin á 28 de junio de 1869.—Emilio Tato.—L. Rafael de Membiela.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

AÑOS DE 1818 AL 1821.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

Hipoteca, Mesiego, Juan Rodriguez (a) Canela vecino de Carballino con D. Martin Requejo de Orense, 113.

Id., Arcos, Francisco Valeiras (a) Gurrion y su muger María Conde vecinos de Carballino, con D. José Andres García y compañía de la ciudad de Orense.

Id., id., Juan Valeiras Labandeira vecino de Arcos, con D. Martin Requejo del comercio de Orense, 114.

Venta, Banga, Juana Gayoso Saavedra, viuda de D. Pedro Javier Perez y su tia Gregoria Gayoso vecinos de Cabanelas de Banga con el Lic. D. Miguel Antonio Perez de la misma, 115.

Id., Sagra, Josefa Gonzalez, viuda de Ramon Alvarez de San Martin de Sagra, con D. Baltasar Pinal de Cabanelas, 119.

Id., Banga, D. Pedro del Rio y Porras y su muger D.ª Manuela Gonzalez vecinos de Cabanelas con D. Baltasar Pinal.

Hipoteca, Grijoa, D. Valentin Fernandez de Carballino.

Id., Mesiego, Benito de Castro y su muger Rita Gonzalez vecinos de Mesiego con D. Francisco y D. Pedro Puga, padre é hijo, vecinos de San Miguel de Desteriz, 120.

Id., id., Benito García de Mesiego con D. Fidel Curti vecino del comercio de Villajuan.

Foro, Sagra, Josefa Gonzalez, viuda de Ramon Alvarez, vecinos de Trigás de Sagra, con Manuel Lopez y su muger Margarita Perez de la misma, 121.

Hipoteca, Corneda, Miguel Bernardez marido de Josefa Mateo vecino de Outeiro de Corneda, con D. José Sanchez, abad de la misma, 122.

Venta, Madarnás, Pedro García y Antonia Otero su muger de Campeliños en Santiago de Corneda, con D. José Sanchez abad de la misma, 123.

Hipoteca, Corneda, Francisco Bernardez con su muger María Mateo, Froilan Gonzalez y la suya Josefa Bernardez vecinos del Couciñeiro de Corneda, con Matias Pereira de Guimarás en id., 124.

Imposicion, Jubencos, Angel Ameijeiras vecino de Boberás en Santa María de Jubencos, con D. José Basilio Lopez, abad de la misma.

Venta, Pazos, Josefa Iglesias, viuda de Casimiro Borrajo vecinos de la Vila de Pazos de Arenteiro, con Antonio Lopez de la misma, 128.

Foro, id., D. Antonio Taboada Cervela, abad de Santa María de Razamonde, con Domingo Nogueira de Requejo de Pazos de Arenteiro.

Id., Salamonde, Isidro Rodriguez de San Amaro de Montes, con Alberto Couchouso de la misma, 129.

Venta, Amarante, Rosa Bermello vecina del Barreiro, con Juan Vazquez de la Cagueva, ambos en la parroquia de Santa María de Amarante, 131.

Id., Rañestres, Manuel Gonzalez y Cayetana Rivera su muger, vecinos de las Quintás en Rañestres, con D. José García Caballero, abad de Santa María de Riocalde, 131.

Foro, Lás, D. Joaquin Antonio Cárdenas de Santa Eugenia de Eiras, con María Gonzalez, viuda de Alonso Perez de San Ciprian das Lás, 132.

Id., id., D. Joaquin Antonio Cárdenas, dueño de la casa de Sabariz, con Luis Aleu de Andrade das Lás, 135.

Id., id., D. Joaquin Antonio de Cárdenas, dueño de la casa de Sabariz en Santa Eugenia de Lobanes, con Antonio Aleu de Lucía en las Lás, 140.

Id., id., D. Joaquin Antonio de Cárdenas, dueño de la casa de Sabariz en Santa Eugenia de Lobanes, con Jacinto Gonzalez Campiña y su muger Benita Perez vecinos de Lucía en San Ciprian das Lás, 144.

Id., id., Julian Lopez, vecino de Andrade en San Ciprian de Lás y D. Joaquin Antonio Cárdenas de la casa de Sabariz en Eiras, 146.

Id., id., D. Joaquin Antonio de Cárdenas, vecino de Sabariz de Eiras con José Rodriguez Sastre de Andrade en Lás.

AÑO DE 1812 AL 1817.

Foro, Lajas, D. Benito de Sande, capellan de la catedral de Santiago con Juan Antonio Fondado, vecino de Liñariños, 1.

Venta, Las, Domingo Gonzalez, vecino de Ginzo, Francisco, Benito Gonzalez y su muger Benita Gonzalez, todos de la parroquia de Eiras con D. José Alvarez, escribano de San Miguel de Osmo, 3.

Hipoteca, Navio, Jacinto Vello y su muger Baltasara Rodriguez, vecinos de Andrade en San Ciprian das Las con Don Joaquin Antonio Cárdenas de Eiras.

Id., Maside, Andres Rodriguez de Maside, 4.

Venta, Cusanca, Pedro Lopez de Figueiredo de Pazos de Arenteiro con D. Gonzalo García de la misma.

Id., Pazos, D. Pedro Millara y Paz de Pazos con D. Gonzalo García de id.

Cesion, Veiga, Antonia da Pousa y Laboré con Juan Alvarez de Carballino, 5.

Venta, Pungin, José Mosquera le Pungin, con Ramon Ambrosio de Santiago de Trasariz, 6.

Id., Astureses, Juan Machelo de Santa María de Jubencos con José Miguel de San Julian de Astureses, 7.

Foro, Cameija, D. Juan Otero y Carrero con Manuel Perez de Sobredo de Cameija.

Venta, id., Pelagio da Raña, vecino de Sobredo de Cameija con Ramon Otero del iglesario de Albarellos, 9.

Id., Albarellos, José Otero de Destriz de Albarellos con Silvestre Gonzalez de Sas en id., 10.

Id., Arcos, D. José Benito Munin, vecino de San Pedro de Jurenzanes con Doña María Nieve Flores de la ciudad de Santiago.

Hipoteca, D. José Benito Munin, vecino de Prado en Jurenzanes con D. Anselmo Ceballo y comercio de D. José Andres García y compañía de la ciudad de Santiago, 11.

Venta, Freanes, Benita Caride y su marido Juan Gomez, vecinos de Santa María de Freanes con José de Nóvoa.

Foro, Pazos, D. Joaquin Borrajo, vecino de San Martin de Cameija con José Vega de id., 12.

Id., id., D. Manuel Ignacio de Limia como apoderado de su padre D. Alonso, con Jacinto Fernandez y Raimundo Vazquez, vecinos de Cabanelas en Banga, 57.

Id., id., D. Manuel Ignacio de Limia apoderado de su padre D. Alonso, vecinos de Villanueva de los Infantes con D. Francisco Antonio Carballal y Ulloa, 59.

Id., id., D. Manuel Ignacio de Limia en nombre de su padre D. Alonso, vecinos de Villanueva de los Infantes con Gregorio Varela de Cabanelas en Banga, 61.

Id., id., D. Manuel Ignacio de Limia en nombre de su padre D. Alonso, vecinos de Villanueva de los Infantes con Francisco Corcelo de Cabanelas en Banga, 62.

Venta, Garabanes, Juan da Lama y su muger Francisca Ferreiro, vecinos de Gulfar de Amarante con D. José Cárlos Alvarez y Araujo de Mundin, 63.

Permuta, Amarante, D. José Losada y Pardo, vecino de Maside y José de Cabo de Dacon, 65.

Foro, Banga, D. José María Ojea, vecino de Leiro en Lebosende con Sebastian Alemparte de Cabanelas, 66.

Venta, Pazos, Isabel Lopez, viuda de Domingo Gonzalez, vecina de Figueiredo de Pazos con Josefa de Deza de Viños, 67.

Reintegro, Readegos, Jacinto García, viudo, vecino de Santa Eulalia de Readegos con sus hijos Francisco, Juan y Cecilia.

Foro, Rañestres, D. Pedro Ramon Feijó, vecino de S. Jorge de Acevedo con Cárlos Gonzalez, Benito Gonzalez, Manuel Novelle, José Lopez, Cárlos Lopez, Ambrosio Fernandez y Francisco Gonzalez, vecinos de la feligresía de Villamoure, 68.

Hipoteca, Maside, D.ª Benita Losada, viuda y vecina de Maside y su hijo D. José María Rodriguez, 73.

Venta, Id., Miguel Perez como tutor y curador de los hijos de Francisco Rodriguez, vecino de S. Miguel de Armeses con D. Anselmo Antonio de Maside, 74.

Id., id., D. Benito de la Torre de Maside con D. Antonio Angier de id.

Foro, Navio, Alberto Vazquez de Santos, vecino de Santiago de Anllo con Francisco Vazquez de Santos y Manuel Muradás, vecinos de S. Félix de Navio, 75.

Venta, Banga, D. José María Oges, vecino de Leiro con Sebastian Alemparte de Cabanelas en Banga, 76.

Foro, Banga, D. José María Oges, vecino de Leiro con Raimundo Cacharron de Cabanelas en Banga.

Donacion, Pedro García y Rosa Fernandez, marido y muger, vecinos de Santiago en Corneda, 77.

Id., D. Manuel García Villorado y su muger D.ª María Ignacia Fernandez, vecinos de Salon en Alvarellos,

Foro, Corneda, D. Gonzalo García Centeno, vecino de Pazos con María Fernandez, viuda y vecina de Santiago de Corneda.

Id., id., D. Gonzalo García Centeno vecino de Pazos de Arenteiro, con Pedro García de la parroquia de Corneda, 78.

Donacion, Lajas, Juana Chomosa, viuda y vecina de Liñariños, con su hijo Ramon García, 79.

Reintegro, Albarellos, Andres y José Liborio, hermanos y vecinos de Salon en Albarellos, con Dominga Gonzalez de id.

Venta, id y Labiote, D.ª Manuela Antonia de Navia vecina de San Julian de Parada Labiote, con Agustin Valeiras de Carballino, 80.

Id., Beariz San Martin, D. Ramon Santos de Parga vecino de Santa María de Esposende, con D. Manuel Montero y Mosquera de Roucos.

Hipoteca, Maside, D. Cárlos Mosquera y Deza de Maside y D.ª María de la Torre de id., 81.

Donacion, Lás, Juan Benito Gonzalez y su muger de la Iglesia vecinos de Cristimil en Lás.

Venta, Maside, Miguel Perez de San Miguel de Armeses, con Jacinto Garrido de Maside, 82.

Patrimonio, Pazos, D. Antonio Martinez vecino de Pazos de Arenteiro, 83.

Foro, Albarellos, D.ª Catalina Valles, viuda y vecina de la Groba de Albarellos con Bernabé Vazquez de Sá en idem.

Convenio, id., Juana Vazquez Paradela, con Benito Salceda de Salon ambos en la parroquia de Albarellos, 84.

Venta, Feás, Cristóbal Vazquez vecino de Cardelle en San Antonio de Feás, con Francisco Otero del Penedo de Jubencos, 84.

Satisfaccion, Garabanes, José de Soto vecino de Lamaschida de Garabanes con su muger Isabel Alvarez.

Venta, Banga, D. Angel Hernandez y su muger D.ª Rosalía Errer vecinos de la ciudad de Santiago, con Manuel Penedo y Deza de Cabanelas, 86.

Hipoteca, Señorin, Jacinto del Corral y su muger Antonia da Riva vecinos de Señorin, con Bernardo Vazquez.

Id., Parada Labiote, Angel de Prado y su muger Agustina Perez vecinos do Paraño en San Julian de Parada Labiote con Martin de Case y Juan de Prado de Nogueiroá en idem.

Foro, Navio, Juan Benito Perez, vecino de S. Dulces con Manuel Gonzalez de San Amaro, 87.

Id., id., Juan Benito Perez, vecino de San Dulces con Manuel Gonzalez de San Amaro de Montes, 88.

Id., id., Juan Benito Perez, vecino de San Dulces con Miguel Perez de id.

Venta, Madarnás, Cárlos Gonzalez dos Coutos de Loureiro con D. Juan Taboada de S. Tomé de Madarnas, 89.

Id., Arcos, José Gonzalez de Santa María de Arcos con Manuel Gonzalez de la misma.

Foro, Vilela, D. Benito de Prado, vecino de Maside con Ramon Gonzalez y su muger María Perez, vecinos dos Chaos de Vilela, 90.

Id., id., D. Benito de Prado y su señora D.ª Ana María de Prado, vecinos de Maside con Ramon Fernandez dos Chaos de Vilela.

Id., id., D. Benito de Prado, vecino de

Mar[illegible]e con Julian Gonzalez y su muger Maria Perez, vecinos de Barcelas en Vilela, 91.

Venta, Nasio, Juan Benito Perez, vecino de San Dulces con D. Pedro Ventin de Beade, 92.

Id., id., Juan Benito Perez de San Dulces con D. Pedro Ventin.

Hipoteca, Amarante, Francisco Fernandez con Luis Garcia, ambos vecinos de Dacon.

Venta, id., Agustin Gonzalez de Dacon con Pedro Vazquez de la misma.

Hipoteca, Señorin, Domingo Rodriguez con Francisco Valeiras, ambos de Carballino, 93

Fianza, id., Manuel Alvarez (a) Pallon y su muger Margarita Alvarez, vecinos de Carballino.

Foro, Pazos, Jacinto Fernandez de Pazos con Diego Fernandez, 94.

Hipoteca, Señorin, Maria Carmela de la Peña con Manuel Gonzalez, ambos de Carballino, 95.

Id., Cameije, José Rodriguez Gallardo, Luis Gomez y José Rodriguez, vecinos de San Martin de Cameija con D. Benito Taboada de San Julian de Astureses.

Foro, Jubencos, D. José Benito de Zúñiga, Marqués de Bosque Florido de Santa Maria de Campos con Francisco de Barrio de Santa Maria de Jubencos, 102.

Cesion, Francisco de Barrio vecino de Santa Maria del Campo, con D. José Sanchez de Castro, su hijo, 103.

Hipoteca, Albarellos, José Peña é Ignacia Peña vecinos de Salon en Albarellos, con Roque Borrajo de San Justo de Abion.

Fianza, Rabestres, Tomás Alvarez vecino de la Costa de Rabestres.

Venta, Ourantes, Ramon Rodriguez de Ourantes, con D. José Iglesia de la feligresia de Lebosende, 104.

Hipoteca, Señorin, José Funda de Carballino, con Andres do Pazo de la misma.

Id., id., Juan Valeiras de Carballino, con Jacinto Alvarez de la misma, 105.

Foro, Barbantes, Benito Gonzalez vecino de Rizos de Barbantes, con Benito Vazquez de idem.

Id., id., Benito Gonzalez de Rizos de Barbantes, con Andres Rodriguez de idem, 106.

Venta, Juan Alvarez de Castro y Victoria Fernandez su muger, vecinos de Carballino, con Antonio Lopez del Castro de Amarante, 14.

Id., Banga, D. Pedro Perez Gayoso y su muger Doña Josefa Gayoso, vecinas de Cabanelas con Agustin Valeiras de Carballino.

Donacion, Lajas, Francisca Carbajales de San Martin de Cameija con su sobrina Maria Lopez, muger de Pedro Lopez.

Id., Moldes, Francisca de Moldes y su hija Josefa Caiña de San Mamed de Moldes, 15.

Foro, Pungin, D. Silvestre de Moure con D. Bernardino Afinada de Pungin, 16.

Id., Ana Nogueira, vecina de San Juan de Lajas con Domingo Rodriguez de Segad en San Mamed, 17.

Id., Cusanca, Ana Nogueira, de Figueiredo en Pazos de Arenteiro con Domingo de la Iglesia.

Foro, Pazos, Juana Gonzalez, viuda de José de Castro con Benita Gonzalez, viuda de Luis Gonzalez, vecinos de Requijo de Pazos, 18.

Venta, Pazos, Antonio Gonzalez de Pazos con D. Antonio Garcia Sanchez de la misma, 19.

Id., Pungin, D. José Maria Mosquera, natural de Santa Maria de Pungin con Ramon Ambrosio de Santiago de Tresariz.

Hipoteca, Lajas, Enrique de Novoa, escribano y vecino de Lajas á favor de Rodrigo Palmero, mercader, de la ciudad de Santiago, 20.

Donacion, Benito Gomez de Prado con su hijo Antonio Gomez y Prado.

Cesion, Maside, D. Bernardino de la Peña con su hijo D. Juan de la Peña, vecinos de Requeijo de Garabanes, 21.

Venta, Pazos, D. José Mendoza de la casa de Viñoa con D. Gonzalo Garcia de Pazos.

Id., Amarante, Benito Iglesias en nombre de su hermano Julian, vecinos de Arbaldo con Baltasar Garcia de Amarante, 22.

Hipoteca, D. José Moure y su madre Doña Francisca de Neira, vecinos de San Pedro de Brués.

Foro, Cameija, Maria Rosa Graña con su curador José Antonio Rodriguez con Juan Graña, todos de San Martin de Cameija, 23.

Id., Pazos, José Gonzalez Lebosiño, vecino de Salon con Domingo Iglesia y su muger Lorenza Borrajo, vecinos de la villa de Pazos, 24.

Venta, id., Lorenzo Borrajo y su muger Dominga de la Iglesia con Luis Diaz y Margarita de la Peña, todos de Pazos.

Id., Albarellos, Josefa do Porto, viuda de Bernardo de Otero con Andres Balboa y Agustin Reguengo, vecinos de San Andres de Albarellos, 25.

Hipoteca, Salamonde, Tomas Vidal y su muger Josefa Fernandez, vecinos de San Amaro de Montes con Agustin Valeiras de Carballino, 27.

Foro, Pazos, D. Manuel de Yanguas y su muger D.ª Maria Gomez de Rivera, vecinos de Pazos con Ventura da Torre y su muger Josefa Lopez, vecinos de la misma.

Venta, Jurenzas, D. Antonio Gonzalez vecino de la villa de Ribadavia con Don Ramon Gonzalez de Jurenzas, 29.

Foro, Freanes, D. Vicente Antonio de Cadórniga, vecino de Santiago de Barbantes con Pedro Perez, alias Conde de Santa Maria de Freanes.

Venta, Freanes, D. Vicente Antonio Cadórniga de Santiago de Barbantes con Don Cayetano Rivera de Roucos, 31.

Id., Salamonde, José Vega, vecino del Cruceiro de Montes con D. Cayetano Rivera, 32.

Foro, Salamonde y Grijoa, Pablo Fulgencio de Varille con Antonio Rodriguez del Cruceiro, 33.

Id., id., D. Cayetano Rivera, vecino de Roucos con Antonio Rodriguez del Cruceiro, 34.

Venta, Freanes, D. Vicente Antonio de Cadórniga, vecino de Santiago de Barbantes con D. Cayetano Rivera de Roucos, 35.

Id., Barron, D. José Vazquez Pardo, residente en la ciudad de Santiago con Don Cayetano Rivera de Roucos, 36.

Foro, Grijoa, Diego Perez da Lameira con Juan Perez del mismo.

Venta, Id., Diego Perez da Lameira de Grijoa con D. Cayetano Rivera de id., 37.

Foro, Pazos, Juan Antonio de Soto de Salon con Josefa de Castro del Pazo.

Donacion, Felipe Gil, vecino de Santa Mariña de Ciudad con su sobrina Antonia Gil, 38.

Venta, Pungin, Maria Josefa Fernandez, viuda de Rafael Otero con Francisco Gonzalez de Pazos de Pungin.

Donacion, Grijoa, José de Puga, vecino de la Torre de Maside, Ramon Lois de la Touza y Manuel Rodriguez de San Fiz, ambos en San Miguel de Armeses con Don José Benito Rodriguez.

Foro, Cameija, D. Manuel Ogando, vecino de Pardesoa de Montes con Joaquin Borrajo y su muger Manuela Estevez de Cameija, 39.

Id., id., D. Nicolás de Camba Villamarin de Cameija con Francisco Gomez de la misma, 41.

Patrimonio, Longoseiro, Agustin Valeiras y su muger Juana Rodriguez, vecinos de Carballino con su hijo D. José Valeiras, 42.

Convenio, Maside, Juan Antonio Lois vecino de Maside y D.ª Antonio Gomez como marido de Josefa Rodriguez, 43.

Donacion, Tomasa Gonzalez, viuda de Antonio Perez, vecina de la parroquia de Sagra con su hijo Manuel Perez.

Hipoteca, Señorin, José Fondado, vecino de Carballino con Manuel Reina de la isla de Arosa, 44.

Venta, Pazos, Juana Gonzalez viuda de José de Castro, vecina de Pazos con Don Gonzalo Garcia de id.

Hipoteca, id., Antonio Gonzalez, vecino de Pazos con D. Gonzalo Garcia del mismo, 45.

Venta, Parada Labiote, Andres Dieguez de San Julian de Parada Labiote con Jacobo Dieguez de la misma.

Donacion, Lobanes, Manuel Fernandez y Maria Antonia Moleiro su muger de Santa Eugenia de Lobanes con su hijo Manuel Fernandez, 47.

Foro, Cea, D. Antonio Fernandez de Abecilla, presbitero, vecino de Requeijo de Garabanes con Agustina Fernandez de Cobas.

Hipoteca, Seoane, José Fumega, hijo de Francisco de la Granja de Seoane, 48.

Id., id., Agustin Corral de San Juan de Arcos con José Fumega de la Granja, 49.

Venta, Salamonde, Manuel Estevez y su muger Antonia Feijó, vecinos de San Miguel de Armeses con D. Cayetano Rivera de Roucos.

Id., id., Manuel Estevez y su muger Antonia Feijó, vecinos de San Miguel de Armeses con D. Cayetano Rivera de Roucos, 50.

Id., id., Juan de Castro de Santa Maria de Salamonde con D. Cayetano Rivera de Roucos.

Venta, Beariz, San Martin, Pedro Alen del lugar de Nogueira con D. Cayetano Rivera de Roucos.

Id., id., Ventura Vidal de San Amaro de Montes con D. Cayetano Rivera de Roucos, 51.

Foro, id., Ventura Vidal de San Martin de Beariz con Juan Giraldez de la misma.

Venta, id., José Mosquera, vecino de Piñeiro en San Lorenzo da Peña con Don Cayetano Rivera de Roucos, 52.

Foro, Armeses, D.ª Antonia Feijó y Cardenas y su marido Manuel Estevez, vecinos de San Miguel de Armeses con Francisco Garcia de la misma.

Id., Astureses, D. Luis Blanco, cura prior de Astureses con Benito y José Miguez de la misma, 53.

Id., Partovia, D. Manuel Gonzalez de Novoa, presbitero y vecino de San Felix de Navio con Maria Gonzalez, viuda de Blas Rodriguez y Juan Rodriguez su hijo, vecinos de Sosa en Santiago de Partovia.

Cesion, Parada Labiote, D.ª Maria Arias Castro, viuda de D. José Dieguez Tizon, vecina de San Mamed de Moldes con Benito Rodriguez Gomez, José Antonio Gomez y D. Andres Gomez y Dieguez, 54.

Venta, Sagra, Francisco Ameijeiras y Roque Ameijeiras, su hijo, vecinos de Mesiego con D. Andres Trigos, abad de San Miguel de Piteira, 56.

Foro, Banga, D. Manuel Ignacio Limia con José Carreiro de Cabanelas en Santa Eulalia de Banga.

Hipoteca, Lago, Manuel da Pouza y su muger Rosa Alvarez y su hijo José da Pousa vecinos de la Lobada en San Martin de Lago, con D. Gregorio Rivas de la villa de Noya.

Venta, Beariz San Martin, Agustin Rodriguez y Domingo Antonio Alen vecinos de San Amaro de Montes, con D. José Gomez de Gomariz, 107.

Id., Garabanes, Juan Gonzalez Redulfo vecino de la Touza en San Miguel de Armeses, con D. Juan Araujo de Garabanes, 107.

Fianza, Señorin, Benito Valeiras con su fiador Agustin Valeiras ambos de Carballino, 108.

Foro, Cusanca, D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro, con Bernardo Lois y Pedro Lopez de la parroquia de Cusanca.

Id., id., D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro, con Juan Rodriguez de Filgueira de Cusanca, 109.

Venta, Longoseiro, Manuel Pinal y su muger Josefa Sieiro vecinos de Longoseiro, con José do Campo de idem.

Id., Banga, Domingo Antonio Rey de Banga, con D. Luis Dieguez de Cabanelas, 110.

Hipoteca, Señorin, Manuel Valeiras de la parroquia de Señorin, con José Fontaiñas de Dacon.

Id., Maside, Juan Fernandez de Maside con Tomas Fernandez de id., 111.

Venta, Varon, Estéban Suarez é Isabel Rodriguez vecinos del Varon, con Antonio Gonzalez de la misma.

Id., Las, José Gonzalez y su muger Benita Gonzalez del lugar da Torre, Juan Lopez y la suya Narcisa Perez de Andrade todos en Las, con Ramon Ambrosio de Santiago de Trasariz.

Id., Moldes, Antonio Lorenzo de Nonás de Moldes, con Pedro Lorenzo su hijo, 113.

Id., Longoseiro, Manuel Vazquez, con José do Campo ambos de Longoseiro, 113.

Id., Maside, Juan Fernandez (a) Pousiñas vecino de Maside, con Rita Gonzalez de idem.

Hipoteca, id., Juan Bernardez, Pousiña de Maside con Rita Gonzalez de id., 114.

Venta, Loureiro, Carlos Gonzalez con D. Juan Taboada, presbitero, ambos de Loureiro.

Fianza, Feas, Manuel Vazquez de San Antonio de Feas y su fiador Antonio Lopez.

Venta, Arcos, José Gonzalez de Arcos, con Manuel Gonzalez de id., 115.

Arriendo, Varon, D. Rafael Ulloa vecino de Santiago de Esposende con Francisco Moleiro del Varon.

Donacion, Villamoure, José Gonzalez y su muger Teresa Gonzalez vecinos de Villamoure, con Teresa Fernandez su sobrina, 116.

Foro, Pazos, José Perez con Tomas Fernandez ambos de Pazos, 117.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.